REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00163-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por DIANA MARCELA TOBÓN RAMÍREZ en nombre propio, en contra de ROLFORMADOS S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. En su defecto, de no contar con canal digital la demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos.

- Habrá de aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada mismo que deberá tener una vigencia inferior a un (1) mes.

- Habrá de aportar la documental enunciada en el acápite de pruebas como “carta de renuncia”.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 113

hoy 30 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.